

TEMUCO,

06 SEP. 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 50 al 87 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche, entre el 14 al 18 de Agosto de 2017.-

LECHE 14 AL 18 AGOSTO 2017				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
50	CAYUMAN CALBUCOY NELLY			2
51	GARRIDO RUIZ WLADIMIR			2
52	MARDONES MARTI SILVI			3
53	ARABALE RAMONA			2
54	CURIHUAL MUÑOZ SILVIA			3
55	CARRASCO GUAJARDO LUZ			3
56	MENA MOYA MAGDALENA			2
57	OLGUÍN TELCHI BERNARDO			2
58	PALMA GUTIERREZ EDITH			3
59	RIFFO VEGA ZUNILDA			3
60	RUIZ REINANTE BELLA			2
61	SUAZO CAMPOS JUANA			2
62	CHAVEZ SAN MARTIN HELIA SILVIA			2
63	SANCHEZ SANCHEZ JENNY			2
64	LEMUNAO MANQUE IRENE			3

65	BERMUDEZ RUBILAR JEANNETTE	3
66	SANHUEZA VALDEVENITO SHIRLEY	2
67	TAPIA BARRIGA ADRIANA	3
68	VASQUEZ VERDUGO SUSAN DEBORA	3
69	VIELMA VIELMA MARIA ELIANA	3
70	MANOSALVA SEPULVEDA MARIA	2
71	PARRA FIGUEROA NORA	3
72	ALVAREZ MORAGA SANDRA	3
73	LILLO SILVA JOSE LUIS	2
74	MANRÍQUEZ PEÑA MARÍA	3
75	QUEZADA SALAZAR IVONNE	2
76	ROJAS LEIVA DELMA	2
77	TRUJILLO BARRIGA ORFELINA	3
78	VEJAR TORRES JOSE	3
79	VENEGAS SUAZO NORMA	3
80	AMULEF HERMOSILLA MIRIAM	2
81	HERNANDEZ HARDER JUANA	2
82	HUAIQUILAF NANCULEF ROSA	2
83	HUENTEMAN CURIQUEO FLORA	2
84	LLEVUL ÑANCUPIL CLAUDIA	2
85	NAHUELHUAL LINCOLEO JUAN	2
86	NECULQUEO MARIQUEO FRANCISCA	2
87	SANDOVAL TREULLAN EMA	2
		<b>92</b>

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2017 "Asistencia Social a Personas" Ayudas Sociales Paliativas, de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC(s)/MCC/YCP/mtv

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"

**CARLOS MILLAR ETTORI**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

